

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que verificado el portal web del Banco Agrario no existen depósitos adicionales al que ya fue pagado a la parte interesada.

Para proveer lo pertinente 01 de febrero de 2023



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero de febrero de dos mil veintitrés

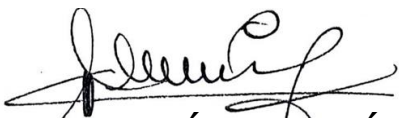
DEMANDANTE	NORMANDIA LTDA. EN LIQUIDACION
DEMANDADO	ALLIANZ SEGUROS S.A.
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICADO	170014003007-2018-00789-00

Teniendo en cuenta que no existe depósito judicial por cuenta del presente proceso para el pago del monto de excedente, se pone en conocimiento de la parte demandada la solicitud instaurada por el extremo demandante, para los fines que estime pertinentes.

Se advierte además que la parte demandante podrá solicitar el pago del referido valor en los términos establecidos en el artículo 306 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 013 Del 02 DE FEBRERO DE 2023

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b284a37944433615bfb84e18e74be0388e5f7363496a726e64922946294fdf84**

Documento generado en 01/02/2023 04:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>